



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 009/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-06-012
VERIFICADA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA DIRECCION
EJECUTIVA DE INGRESOS**

Tegucigalpa, M. D. C.

Marzo 2006

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de Marzo de 2006

Oficio N° 112 /2006-DPC

Doctor
Hugo Noe Pino
Secretario de Estado en el
Despacho de Finanzas
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 009/2006-DCSD de la Investigación Especial, practicada a la Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos durante el período comprendido del mes de enero al mes de diciembre del año 2005. La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3,5, 41,42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 122, 133 y 139 de su Reglamento, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación, a la Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos referente a la Denuncia N° 0801-06-012, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

- *Retraso en el pago de horas extras al Auditor Fiscal de la Refinería Texaco de Puerto Cortés, Cortés.*

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- 1. Verificar el procedimiento utilizado, en el pago de horas extras del Auditor Fiscal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos en la Refinería Texaco en Puerto Cortés, Departamento Cortés.*
- 2. Identificar la persona Responsable del pago de horas extras por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos al Auditor Fiscal en la Refinería Texaco en Puerto Cortés, Departamento Cortés.*
- 3. Identificar motivos del retraso en el pago de horas extras al Auditor Fiscal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos en la Refinería Texaco en Puerto Cortés, Departamento Cortés.*

CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO Nº 1

ATRASOS EN EL PAGO DE HORAS EXTRAS AL AUDITOR FISCAL DE LA REFINERÍA TEXACO DE PUERTO CORTÉS.

Al Señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez, Auditor Fiscal de la Refinería Texaco de Puerto Cortés, no le han pagado las horas extras correspondientes al período comprendido durante los meses de enero a diciembre del año 2005.

Se verificó que el pago de horas extras corresponde a la Refinería Texaco, quien deposita los valores a pagar mensualmente en el Banco Central de Honduras para que se realice el pago correspondiente. Los pagos en años anteriores los realizaba directamente la Dirección Ejecutiva de Ingresos, pero a partir del año 2005 que dicha entidad pasa a funcionar como una Dirección más de la Secretaría de Finanzas, es ahí donde detectan que el cálculo de pago de horas extras incluía el pago de horas laborables y que esas horas de acuerdo a la Ley no se le pueden pagar, porque el Señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez recibe el pago de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

*Al realizar la investigación especial y al conversar con la Licenciada Lilia Maria Bogran, Gerente Administrativo de la Secretaria de Finanzas, se comprobó que el retraso en el pago de horas extras se debe a que la Refinería Texaco de Puerto Cortés, Cortés calcula las horas extras tomado en cuenta horas laborables las cuales no tienen porqué pagarse y que el dinero sigue depositado en la cuenta Nº 11102-01-0000743 situada en el Banco Central de Honduras. La Licenciada Lilia Maria Bogran, también manifestó que ella mandó a pedir información al Abogado Jose Roberto Hernández, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, referente al horario de la jornada normal de trabajo del Señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez (**Ver Anexo 1**), la cual para el día 23 de Febrero de 2006 todavía no había recibido, pero que teniendo esa información se iba a proceder al pago de las horas extras que si ameritan ser pagadas.*

*En visita realizada al Abogado Jose Roberto Hernández, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Ingresos declaró la misma razón que la Licenciada Lilia Maria Bogran en cuanto al motivo de pago de horas extras y proporcionó por escrito el **Oficio Nº DEI-RH-09-C-2005 (Ver Anexo 2)**, en el cual manifiesta que el horario normal de trabajo del Señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez fue de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. cuando ese era el horario y en la actualidad el horario es de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., documentado por medio de la circular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, fechada el 6 de septiembre de 2005. (**Ver Anexo 3**).*

El monto calculado y enterado por la Refinería Texaco en el Banco Central de Honduras a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 177,413.20) que incluye el cálculo de horas extras, tomando en cuenta horas laborables; siendo la cantidad correcta adeudada al señor Virgilio Jabel Santos Domínguez CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 104,948.95), y la diferencia de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 72,464.25) deberá ser reembolsada a la Refinería Texaco de Puerto Cortés. (Ver Anexo N° 4)

CAPITULO III

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

NOMBRE: LILIA MARIA BOGRAN

INSTITUCION: SECRETARIA DE FINANZAS

CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO

NOMBRE: JOSE ROBERTO HERNANDEZ

INSTITUCION: DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS

CARGO: JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

En la Investigación Especial practicada a la Secretaría de Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Ingresos no se encontraron hechos irregulares que originen la formulación de responsabilidades.

El retraso en el pago de horas extras se debe a que la Refinería Texaco en Puerto Cortés, calcula las horas extras, tomando en cuenta horas laborables, las cuales no tienen que ser pagadas, solamente las devengadas después de la hora de salida del auditor fiscal a partir de las 4:30 p.m. horario anterior y 3:30 p.m. horario actual, ya que recibe su pago normal por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

La Secretaría de Finanzas no ha pagado las horas extras hasta no tener un documento soporte que establezca el horario normal de trabajo del señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez, teniendo este documento se procederá al pago de las horas correspondientes.

El monto calculado y enterado por la Refinería Texaco en el Banco Central de Honduras a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L. 177,413.20) que incluye el cálculo de horas extras, tomando en cuenta horas laborables; siendo la cantidad correcta adeudada al señor Virgilio Jabiel Santos Domínguez CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 104,948.95), y la diferencia de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 72,464.25) deberá ser reembolsada a la Refinería Texaco de Puerto Cortés.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación Nº 1

Al Doctor Hugo Noe Pino

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

- a) *Autorizar el pago de horas las extras adeudadas al señor Virgilio Jabel Santos Domínguez por la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 95/100 (L. 104,948.95).***
- b) *Rembolsar a la Refinería Texaco, de Puerto Cortés, cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 72,464.25).***

*CESAR A. LOPEZ LEZAMA
Jefe de Control y Seguimiento
de Denuncias*

*CESAR EDUARDO SANTOS H.
Director de Participación
Ciudadana*